**CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO No.: DOP/FONDEREG/2018-01/009-01**

**RECURSO:** Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2018 FONDEREG

**OBRA:** “**REHABILITACIÓN DE ANDADOR PEATONAL LAGUNA DE ZAPOTLÁN EN CIUDAD GUZMÁN,**

**DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**UBICADO:** ubicada en El tramo comprendido desde la esquina Av. Cristóbal Colón con Andador Sur de la colonia Morelos, hasta las anteriores instalaciones del Polideportivo Náutico de Zapotlán el Grande, Jalisco, que albergan la escuela de remo y canotaje, del CODE, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

**“CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO”.**

Que celebran por una parte “**EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**”, representado por los ciudadanos: **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA**, Presidente Municipal; **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, Síndico Municipal; **LICENCIADO FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS,** Secretario General; **MAESTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORAN ,** Encargado de la Hacienda Municipal; **INGENIERO MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, Coordinador de Gestión de la Ciudad y el **ARQUITECTO JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR**, Director de Obras Públicas; a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará conjuntamente como **“EL MUNICIPIO”**, y por la otra parte la Persona JURIDICA, **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A. DE C.V,**  representada por **JORGE RIGOBERTO CÁRDENAS MACÍAS**, a quién en el trascurso de este instrumento se le denominará como “**EL CONTRATISTA”**; y cuando se haga referencia a todos los contratantes, se les denominará en conjunto como **“LAS PARTES”**, las cuales tienen capacidad legal para contratar y obligarse, manifestando que es su deseo celebrar el presente Convenio Modificatorio en monto al Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

**D E C L A R A C I O N E S:**

* 1. Las partes manifiestan que con fecha 22 veintidós de Septiembre del presente año celebraron un **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO DOP/FONDEREG/2018-01/009** y de conformidad con loprevisto en los artículos 73 párrafo primero, fracción I, 86 párrafo primero y cuarto, 88 fracción II y 89 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II, 38 fracción II, 47 fracciones I y XI, 52 fracciones I y II, 67, 75 fracción II, 78 y 79 fracción II, inciso c) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículos 1, 26, 37, 41, 63, 64, 65, 67 fracción II, 104 fracción II, 105, 176, 179 y demás relativos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria con fundamento a los artículos Octavo y Noveno Transitorios de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y de la determinación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de la Unidad de Medida y Actualización, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el 10 de Enero de 2018, vigente a partir del 1º de Febrero el 2018, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, así como a lo estipulado en los lineamientos de operación del programa estatal del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2018 FONDEREG, Misma donde el proyecto de Obra fue aprobado dentro de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 23 veintitrés celebrada el día 22 veintidós de Marzo del 2018, en el punto número 13 trece del orden del día.

1. Que la presente obra fue contratada mediante la modalidad de **CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 TRES PERSONAS,** con fundamento en lo establecido en los artículos 104 fracción II, 105,176 y 179 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria con fundamento a los artículos Octavo y Noveno Transitorios de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, aprobada mediante **Sesión del Comité Dictaminador de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada el día 22 veintidós de Junio del 2018 dos mil dieciocho** y de conformidad con la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 66 sesenta y seis de fecha 25 veinticinco de Junio del año 2018 dos mil dieciocho, en el punto número 5 cinco del orden del día; a ejecutarse con recursos provenientes del programa estatal del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional FONDEREG Ejercicio presupuestal 2018, aprobado mediante acuerdos de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 23 veintitrés celebrada el día 22 veintidós de Marzo del 2018, en el punto número 13 trece del orden del día, con recursos estatales para el ejercicio fiscal 2018 dos mil diecisiete, con un **TECHO PRESUPUESTAL** de **$4´551,724.14 (cuatro millones quinientos cincuenta y uno mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.)** y con la cantidadaprobada, contratada y asignada en el concurso por invitación, para ejecutar de ***$4´141,429.45 (cuatro millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos 45/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado***, motivo por el cual se celebró entre éste y el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, **Contrato De Obra Pública Sobre Precios Unitarios Y Tiempo Determinado No.** **DOP/FONDEREG/2018-01/009.**
2. Así las cosas, al último informe de avances físico-financiero presentado al **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)** para la comprobación de recursos estatales del programa estatal del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional FONDEREG Ejercicio presupuestal 2018, en el cual se detalló el nivel de avance de construcción y equipamiento del Proyecto municipal denominado**: “REHABILITACIÓN DE ANDADOR PEATONAL LAGUNA DE ZAPOTLÁN EN CIUDAD GUZMÁN, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”; bajo el Número de Obra**: **DOP/FONDEREG/2018-01/009** y en virtud de haberse concluido el proyecto en su totalidad, fue solicitado a dicho ente la **AMPLIACIÓN DE METAS** y siendo así mismo necesario realizar el convenio modificatorio, por una cantidad de **$410,294.69 (cuatrocientos diez mil doscientos noventa y cuatro pesos 69/100 M.N.), con el I.V.A**. incluido, misma cantidad que no rebasa el 25% del monto total del contrato celebrado; cantidad que se tomara del remanente del techo financiero destinado a la ejecución de dicha obra.
3. Estableciendo dentro de referido **CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, en sus cláusulas **décima segunda y décima tercera**, que si existiere la necesidad de modificar el monto del citado contrato en virtud de que para terminar la obra contratada en los tiempos establecidos, es necesario realizar obras extraordinarias no contempladas en las bases del concurso ni en el presupuesto suscrito por el contratista y que se detallan en el anexo técnico; y que dichas obras se refieren a la adecuación y así poder ejecutar y terminar la obra contratada, por ello atendiendo al contrato de obra se contempla celebrar convenio modificatorio, en el entendido que dicho convenio, con la finalidad de realizar ajuste de costos, conforme a los artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria con fundamento a los artículos Octavo y Noveno Transitorios de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
4. Dicho Convenio modificatorio, fue autorizado y aprobado con fundamento en lo establecido en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria con fundamento a los artículos Octavo y Noveno Transitorios de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante **Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 8 ocho, de fecha 11 once de Diciembre del 2018 dos mil dieciocho, en el punto número 14 catorce, del orden del día.**

Por lo expuesto con antelación “**LAS PARTES**” otorgan el presente convenio modificatorio en tiempo y monto al contrato de obra pública de precios unitarios por tiempo determinado que se consignan y aceptan someterse a las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO No. DOP/FONDEREG/2018-01/009,** no implica una novación del citado instrumento jurídico, ya que se regirá bajo las mismas condiciones, derechos, y efectos que el contrato principal celebrado con fecha 02 dos días del mes de Julio del año 2018 dos mil dieciocho y con fecha de vencimiento del 31 treinta y uno de Agosto de 2018 dos mil dieciocho, excepto en las partes que con motivo de este Convenio Modificatorio se modifican o adicionan.

**SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO. “EL MUNICIPIO”** encomienda a **“EL CONTRATISTA”** la realización de las obras complementarias a la obra denominada: detalló el nivel de avance de construcción y equipamiento del Proyecto municipal denominado**: “REHABILITACIÓN DE ANDADOR PEATONAL LAGUNA DE ZAPOTLÁN EN CIUDAD GUZMÁN, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO” ubicado en El tramo comprendido desde la esquina Av. Cristóbal Colón con Andador Sur de la colonia Morelos, hasta las anteriores instalaciones del Polideportivo Náutico de Zapotlán el Grande, Jalisco, que albergan la escuela de remo y canotaje, del CODE, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; bajo el Número de Obra: DOP/FONDEREG/2018-01 correspondiente al programa estatal del “Fondo Complementario para el Desarrollo Regional FONDEREG Ejercicio Presupuestal 2018”**; **“EL CONTRATISTA”** se obliga a ejecutar la obra bajo su propia dirección y responsabilidad, sobre la nueva base de precios unitarios y tiempo determinado, con estricta sujeción a los términos y condiciones que establece éste convenio y de conformidad con el proyecto contenido en los planos, presupuestos, especificaciones, normas de calidad, programas y calendario de obras, así como precios unitarios aprobados, que firmados por “**LAS PARTES**” se anexan al presente convenio, cuyo contenido forma parte integrante del mismo, y que obran en los Archivos de la Dirección de Obras Públicas quedando por reproducido íntegramente.

**TERCERA**.- **MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El monto establecido para ejecutar la obra objeto del presente contrato, es valioso por la cantidad de: **$410,294.69 (cuatrocientos diez mil doscientos noventa y cuatro pesos 69/100 M.N.), incluye el impuesto *al valor agregado*,** con cargo a la partida municipal, aprobada mediante el convenio para el otorgamiento de subsidios, traslado, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos económicos que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, para la ejecución de la Obra Pública contemplado en el al programa estatal del **“Fondo Complementario para el Desarrollo Regional FONDEREG Ejercicio Presupuestal 2018”**; aprobada mediante **Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 8 ocho, de fecha 11 once de Diciembre del 2018 dos mil dieciocho, en el punto número 14 catorce, del orden del día.**

**CUARTA.-CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.- “LAS PARTES”** acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, podrán presentar ante la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, para lo cual se llevara a cabo el procedimiento que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su reglamento vigente, de aplicación supletoria con fundamento a los artículos Octavo y Noveno Transitorios de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. En supuesto que de no existir acuerdo de voluntades o conciliación entre **“LAS PARTES”**, éstas determinan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, con residencia en Estado de Jalisco, renunciado expresamente al fuero que por cualquier causa pudiera corresponderles. Así mismo determinan someterse a lo estipulado en los ordenamientos jurídicos siguientes como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Del Estado de Jalisco, Ley De Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, de aplicación supletoria con fundamento a los artículos Octavo y Noveno Transitorios de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Código Civil del Estado de Jalisco, Código de Procedimientos del Estado de Jalisco, Ley Del Procedimiento Administrativo Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios, Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y , así como Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate, lineamientos del Programa Federal del cual procede el recurso económico y las demás relativas y aplicables a la materia de obra pública.

En los anteriores términos, **“LAS PARTES”** celebran el presente ***CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO*** y debidamente enteradas de su contenido, de su alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran, y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, se obligan a no invalidarlo por alguna de dichas causas y leído que fue el presente contrato y enteradas las partes, lo ratifican y firman de conformidad en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; el día 12 doce de Diciembre del 2018.

|  |  |
| --- | --- |
| **“EL MUNICIPIO”.**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA.**  Presidente Municipal. | |
|  | |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C. MAESTRA CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO.**  Síndico Municipal. | | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C. LICENCIADO FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS**  Secretario General. | |
|  | | | |  |

|  |
| --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C. MAESTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORAN**  Encargado de Hacienda Municipal |

**C. INGENIERO MANUEL MICHEL CHÁVEZ.**

Coordinador General de Gestión de la Ciudad

|  |
| --- |
| **“EL CONTRATISTA”**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A. DE C.V, representada por**  **JORGE RIGOBERTO CÁRDENAS MACÍAS** |

|  |
| --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C. ARQUITECTO JESÚS EUGENIO CAMPOS**  **ESCOBAR.**  Director de Obras Públicas |